

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

Rectificación de errores materiales observados en el Decreto de 18 de diciembre de 1953 por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Como consecuencia de varios errores observados en el Decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres por el que se aprueban las normas por las que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases, de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se rectifican los artículos afectados en la forma que a continuación se indica:

Art. 14. Apartado n).—Dice: «prestaciones en la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, concedidas por la Ley de 26 de septiembre de 1941». Debe decir: «Apartado n).—«participación en la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, concedida por la Ley de 26 de septiembre de 1941; ñ) prestación personal y de transportes; o) recursos especiales tradicionales y extraordinarios.»

Art. 21. Párrafo 2.º.—Dice: «Serán aplicables las exenciones absolutas, perpetuas, temporales o parciales que rigen en la propia Contribución.» Debe decir: Párrafo 2.º: «Serán aplicables las exenciones absolutas, perpetuas, temporales, totales o parciales que rigen en la propia Contribución.»

Art. 24. Párrafo 1.º.—Dice: «El sistema de administración directa se realizará previa la confección por el Ayuntamiento del padrón de la riqueza urbana, donde aparecerán relacionadas todas las fincas sujetas al arbitrio, con el detalle necesario para determinar el sitio en que están emplazadas, propietario, domicilio de éste o de su administrador, líquido imponible que tienen asignadas en la Contribución territorial y cuota anual y trimestral que deban satisfacer por el arbitrio.» Debe decir: Párrafo 1.º: «El sistema de administración directa se realizará previa la confección por el Ayuntamiento del padrón de la riqueza urbana, donde aparecerán relacionadas todas las fincas sujetas al arbitrio, con el detalle necesario para determinar el sitio en que están emplazadas, propietario, domicilio de éste o de su administrador, líquido imponible que tienen asignadas en la Contribución territorial, tipo de imposición y cuota anual y trimestral que deban satisfacer por el arbitrio.»

Art. 46. Párrafo 3.º.—Dice: «Contra el acuerdo de la Diputación podrá recurrirse ante el Gobernador Civil, cuya

decisión es inapelable.» Debe decir: «3.º Contra el acuerdo de la Diputación podrá recurrirse ante el Gobernador Civil, cuya decisión será inapelable.»

Art. 56. Párrafo 2.º.—Dice: «No obstante, para evitar la doble imputación, las Diputaciones, en las respectivas Ordenanzas, regularán la forma de la desgravación, bien devolviendo las cuotas abonadas por la materia prima, ya deduciendo el valor de ésta del que sirva de base al gravamen sobre el producto transformado o mediante otro procedimiento que asegure aquella finalidad.» Debe decir: «2.º No obstante, para evitar la doble imposición, las Diputaciones, en las respectivas Ordenanzas, regularán la forma de la desgravación, bien devolviendo las cuotas abonadas por la materia prima, ya deduciendo el valor de ésta del que sirva de base al gravamen sobre el producto transformado o mediante otro procedimiento que asegure aquella finalidad.»

Art. 60. Dice: «Las Diputaciones, al acordar la imposición del arbitrio, elevarán la solicitud al Ministerio de la Gobernación, acompañada de los documentos y justificantes siguientes.» Debe decir: «Las Diputaciones, al acordar la imposición del arbitrio, elevarán solicitud al Ministerio de la Gobernación, acompañada de los documentos y justificantes siguientes:»

Art. 68. Párrafo 2.º.—Dice: «Se entender que una Compañía o sociedades ejerce en la provincia cuando en ella tenga su domicilio, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, depósitos, almacenes, tiendas, establecimientos, sucursales, agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de la empresa.» Debe decir: «2.º Se entenderá que una Compañía o sociedad ejerce en la provincia, cuando en ella tenga su domicilio, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, depósitos, almacenes, tiendas, establecimientos, sucursales, agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de la empresa.»

Disposición transitoria segunda.—Dice: «Los Fondos de Corporaciones locales y de Compensación Provincial y los demás ingresos que desaparecen con el sistema establecido en la Ley de 3 de diciembre de 1953 y en este Decreto, serán liquidados en su integridad a favor de las Corporaciones que resultaren beneficiadas, con arreglo a las normas reglamentarias aplicables hasta la fecha de entrada en vigor de dichas disposiciones.» Debe decir: «Los Fondos de Corporaciones Locales y de Compensación Provincial y los demás ingresos que desaparecen con el sistema establecido en la Ley de 3 de diciembre de 1953 y en este Decreto serán liquidados en su integridad a favor de las Corporaciones que resultaren beneficiarias,

con arreglo a las normas reglamentarias aplicables hasta la fecha de entrada en vigor de dichas disposiciones.»

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de enero).

(G. C.—73)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Rodríguez Fernández, domiciliado en Madrid, calle de Felipe V, núm. 4, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, a partir de los 400 metros aguas arriba de la desembocadura de dicho arroyo en el Jarama, en una longitud de 300 metros, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción; se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-8.)

Madrid, 5 de enero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—105)

(O.—23.397)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de diciembre último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de expropiaciones en la zona verde de la margen derecha del Abroñigal y al Norte de la Segunda Transversal de la avenida del Generalísimo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General, Alcalá, 42, planta quinta; como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito y dentro del mismo plazo al Ilmo. señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—104)

(O.—23.396)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de diciembre último, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de expropiaciones en el barrio de Palomeras, al Sur de la carretera de Valencia, entre los kilómetros 5 y 6. La zona objeto de este Proyecto se encuentra comprendida entre el camino del Olivar y el llamado de Palomeras.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General, Alcalá, 42, planta quinta; como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito y dentro del mismo plazo al Ilmo. señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—103)

(O.—23.396)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de diciembre actual, se somete a información pública por término de quince días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones en el Sector de la carretera de Francia, al Norte del Hospital del Rey. Los terrenos objeto de este Proyecto están situados en la margen izquierda de dicha carretera de Francia, entre los puntos kilométricos 7 y 7,800; tienen un fondo aproximado de cuatrocientos metros y se encuentran comprendidos entre el camino del Hospital del Rey por el Sur y la vereda de Claudieta por el Norte.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar el indicado Proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General, Alcalá, 42, planta quinta; como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 7 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—102) (O.—23.394)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

Don Julio Alario Vaquero, Administrador de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas.

Hago saber: De conformidad con la regla cuarta del artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se pone en conocimiento de los señores abajo relacionados que ha sido declarado el ABANDONO PROVISIONAL para las mercancías de su propiedad existentes en esta Delegación, concediéndoles un plazo de cinco días, a partir del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aleguen lo que estimen oportuno; transcurrido el cual sin que hayan presentado reclamación alguna en esta oficina será declarado el ABANDONO DEFINITIVO y su venta en pública subasta:

Relación que se cita: Dámaso Roca, Pax Shelton, Thomas B. Wilson, Javier Chapa, Leopoldo Chariase, Curt Meissner, Félix Martín, A. C. Karr Kros, Daniel Uribe Correa, Teófilo Herrera, Gabriel Alciero, Maloney y Suleiman, Francisco Rafart, Eulogio Fernandini, Juan Unzué, Raúl Fierro Mier, Juan M. Naveros, Dr. Mayback.
Barajas, 8 de enero de 1954.—El Administrador, Julio Alario Vaquero.
(G. C.—107) (O.—23.398)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO RESTRINGIDO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso restringido para la adquisición de diverso material deportivo con destino al III Campeonato Nacional de Esquí.

Los pliegos de condiciones por el que ha de regirse este concurso pueden recogerse en las oficinas de la citada Jefatura (Departamento de Instalaciones y Material), sita en la avenida de José Antonio, núm. 32, piso tercero.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los ocho días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.
(G. C.—99) (O.—23.392)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO PUBLICO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso público para la adjudicación de 60 barcas de tres plazas y dos proas y cinco trainerillas de cuatro remeros y un patrón, con destino al Estanque del Retiro, de esta capital.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por el que habrá de regirse dicho concurso pueden recogerse en las oficinas de la citada Jefatura (Departamento de Instalaciones y Material), sita en la avenida de José Antonio, núm. 32, piso tercero.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.
(G. C.—98) (O.—23.393)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber: Que quedan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, el Registro de Solares sin edificar formado para el año de 1954, que están sujetos al pago de este Arbitrio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—85) (O.—23.381)

MORATA DE TAJUÑA

Instruido expediente de Suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 30 de diciembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—91) (O.—23.382)

LEGANES

El Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre último, y en uso de las facultades que le concede la disposición transitoria 1.ª del Decreto de 18 de diciembre de 1953, acordó formular el estado de alteraciones al Presupuesto ordinario y Ordenanzas afectadas para 1954, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Leganes, 31 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Gómez.
(G. C.—66) (O.—23.358)

VILLAREJO DE SALVANES

El Presupuesto municipal ordinario formado para el año en curso, de acuerdo con los nuevos preceptos de la Ley de 3 de diciembre y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de dicho mes, se encuentra terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 5 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—65) (O.—23.363)

POZUELO DEL REY

Se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Rústica, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Rey, 29 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Julián del Olmo.
(G. C.—62) (X.—1.965)

TIELMES

Quedan expuestos al público durante el tiempo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el 1954.
Ordenanzas para la exacción de arbitrios 1954.

Tielmes, 4 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—64) (O.—23.362)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones municipales, ambos para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según dispone la vigente ley de Régimen Local.

Velilla de San Antonio, 2 de enero de 1954.—El Alcalde, Cruz Bermejo.

(G. C.—63) (O.—23.361)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción núm. 9 (rollo 145, del año 1951), seguida por delito de imprudencia, contra Guillermo Díaz Flores y otros, por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial se ha acordado sean citados por edictos los testigos que a continuación se citan, a fin de que comparezcan ante dicha Sección, y hora de las diez de su mañana, el día 18 de enero de 1954, a fin de que depongan como testigos en el acto del juicio oral de la repetida causa:

Don Ramón Camarasa Parra, Nicolás Muñoz Roldán, Leocadio González Benito, Manuel Cencerro Gómez, Marcelino Sanz Sanz, Pedro Candelas Soto, Francisco Sánchez Toro, Francisco Garrido Blanco, Evaristo Zorrilla Díaz, Rafael Mora López, Ramón Albaredo Gordo, Plácido Romero Perales, Gregorio Romo del Moral, Vicente Vázquez Benito, Angel Rivas García, Francisco Serrano Menoyo, Juan Armegol Osés, Juan Luis Meña Martínez, Francisco Arquero Bravo, Eloy Alonso Sánchez, Leocadio González Benito, Nicolás Muñoz Roldán, Andrés Benzal Villagra, Manuel Pérez Conde, Marcelino Moracho de Pedro, Mariano Rodríguez Súañer, Manuel Canibano López, Isaac Lamela Ferro, Gregorio Mesonero García, Rafael Vargas Machuca, Juan Valdemoro Ortiz, José Tejero Aldea, Pedro Poveda Serrano, Eusebio Espada García, Enrique Aranda Murell, Enrique Martín Caballero y Emilio Carreras Garrido.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y citación en debida y legal forma a los testigos arriba indicados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de enero de 1954.—El Oficial de Sala Letrado, Fernando Boronat González.

(G. C.—101) (C.—9.024)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen en apelación autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, a instancia de don José Enrique Visado Mayor con los Herederos, Sucesores y causahabientes de don Alfredo García Jiménez, o los que legalmente representen sus derechos, y doña Juana Casanove Jiménez, sobre pago de cantidad, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelado, don José Enrique Visado Mayor, mayor de edad, soltero, abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don Francisco Sánchez Pérez; y de la otra, como demandados y apelados, los herederos, sucesores y causahabientes de don Alfredo García Jiménez, o los que legalmente representen sus derechos, cuyos paraderos y domicilios se desconocen, que por su rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y además, como demandada, hoy apelante, doña Juana Casanove Jiménez, personada después de dictada la sentencia recurrida, asistida de su esposo don Luis Feal Tocino, mayores de edad, y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendida por el Letrado don José del Cerro, sobre pago de once mil quinientas sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos de principal, y otras ocho mil pesetas más para costas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada de la sentencia que en veintitrés de septiembre último dictó el expresado Juzgado...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se manda seguir adelante la ejecución, contra los herederos y sucesores de don Alfredo García Jiménez, o los que representen legalmente sus derechos, por la cantidad de once mil quinientas sesenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, haciéndose trance y remate de los bienes embargados a dichos deudores y de los demás que, en su caso, puedan embargarse hasta el total y completo pago a sus acreedores don José Enrique Visado Mayor, con costas de primera instancia a los demandados, y sin especial pronunciamiento de las de segunda.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y por medio de edictos en la puerta del local, se notificará personalmente a doña Fidela Hernández Moro, doña Donina Martín Poza y doña Juana Casanove Jiménez, insertándose en los periódicos oficiales la parte dispositiva de la presente resolución, para conocimiento de todos los herederos y sucesores desconocidos de don Alfredo García Jiménez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—El Magistrado, don Joaquín Domínguez de Molina, votó en Sala y no pudo firmar.—Obdulio Siboni Cuenca, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez y José Bernal. (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alberto García Martínez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Cisneros. (Rubricado)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—57) (C.—8.994)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el expresado Juzgado insta el Banco Hispano Americano, contra don Ramón García Ruiz, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas siguientes:

Primera

Casa-hotel de dos plantas en Robledo de Chavela, con una superficie de mil cuatrocientos veintiocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados; número dos mil ochocientos noventa y cuatro del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial; y

Segunda

Casa-hotel de dos plantas en Robledo de Chavela, al sitio de Cerrillo de la Antigua, con una superficie de mil setecientos veintisiete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; finca número dos mil ochocientos noventa y cinco del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja derecha, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once y treinta de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La primera de dichas fincas sale a la venta por el tipo de setenta y un mil trescientas cuatro pesetas con trescientas setenta y cinco milésimas, y la segunda, por el de ochenta y seis mil qui-

nientas treinta y una pesetas con quinientas sesenta y cinco milésimas; cantidades equivalentes al setenta y cinco por ciento de las que sirvieron de tipo para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las sumas fijadas como tipos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León Belloso.

(A.—21.443)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el Juzgado de primera instancia número quince en autos ejecutivos número ciento ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, que sigue don Victoriano Barón Paredes, representado por el Procurador Ortiz de Solórzano, contra don Eliseo Fernández Martínez, sobre pago de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta los bienes siguientes, embargados al señor Fernández:

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, con tableros laterales; un trinchero con dos puertas en su parte baja, un aparador con cuatro cajones y dos puertas laterales, seis sillas tapizadas en pana marrón oscuro rameado, una lámpara de cuatro luces, un tapiz representando un paisaje con una pareja; otro, paisaje campestre, y otro, un desaffo de tres mosqueteros, tasados en dos mil ochocientos sesenta pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser «Wortey», a pedal, mil quinientas pesetas.

Un armario ropero de una sola puerta con luna exterior, cuatrocientas pesetas.

Un perchero de tres perchas su bastonera, doscientas cincuenta pesetas.

Total, seis mil quinientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de seis mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente a dicho acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña Presentación Lizarán Serrano, con domicilio en la calle de Los Vascos, número tres, piso primero letra B, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.445)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, se hace saber al lesionado José Martínez Castillo, de treinta y un años, casado, pintor, hijo de José y Gumersinda, natural de Ciudad Real, cuyo actual domicilio se ignora, en relación con el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si desea no mostrarse parte en la causa que se instruye con el número 470, de 1951, por lesiones a dicho individuo y otros, y si renuncia o no a la indemnización de perjuicios que en la misma puedan corresponderle.

(B.—6.364)

998. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición, por gestión directa, de 430 metros de tubería de «Uralita», del tipo a presión, con sus correspondientes juntas «Gibault», por un total importe de 26.445 pesetas.

999. Aprobar Bases para el concurso de subvenciones con destino al establecimiento de las líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y energía para el pueblo de Valdemanco, por un total importe de 129.000 pesetas.

1.000. Aprobar acta de recepción definitiva de la variante del kilómetro 48 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, de las que es contratista la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A.

1.001. Devolver a don Matías Robert Robert las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 19.500 y 3.000 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de riego superficial con betún asfáltico, entre los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

26 de septiembre de 1953

GOBIERNO INTERIOR

1.002. Conceder al Presidente del Centro Europeo de Documentación, Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias, la cantidad de 3.000 pesetas para cooperar a los gastos ocasionados por el citado Centro con motivo de las sesiones que, en la actualidad, está celebrando en esta capital.

PRENSA Y PROPAGANDA

1.003. Aprobar la propuesta del Jurado Calificador del Concurso periodístico, convocado por esta Excmo. Diputación en el año 1953, por la cual la cuantía de los premios se fija en cincuenta y tres mil pesetas, que han de ser adjudicadas con arreglo al fallo emitido por dicho jurado.

19 de septiembre de 1953

BENEFICENCIA

979. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, y cuando por el turno establecido les corresponda, a César Barba Gallo, Andrea Esteban Moreno, Consuelo Frutos Barrero e Isabel Carrasco Carrasco.

980. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Vicenta Catalina Navarro, Aurora Lumieres López y Concepción del Toro Rejas, la cantidad de 125 pesetas a cada una, importe de los premios de la Lotería Nacional que les correspondió durante su estancia en el Establecimiento.

981. Hacer entrega a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Mercedes Morcillo San José, de la cartilla impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con el importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 4 de junio de 1947.

982. Conceder a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, María del Carmen Diego Llerena, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

983. Declarar de abono a favor de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, María del Pilar Galán Cantalapiedra y Pilar Serrano Huertas, la cantidad de 125 pesetas a cada una, importe de los premios de la Lotería Nacional que les correspondió en los sorteos celebrados los días 10 de octubre de 1931 y 11 de agosto de 1932, y concederles una dote de 500 pesetas, también a cada una, de las establecidas por la Corporación para las ex acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio.

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario intruído con el número 306, de 1951, por estafa, contra Enrique Ulled Montilla, se ha acordado, por el señor Juez de instrucción número 13, de esta capital, expedir el presente llamando a los perjudicados en el mismo, personas que en el mes de julio de 1951 dirigiesen instancias a dicho procesado, domiciliado en la calle de las Minas, número 10, como delegado en España de la Compañía Petrolífera, solicitando empleos en Venezuela, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días al ser publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.383)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, por hurto de dos talonarios de Travells cheques, por 1.300 dólares, expedidos por determinado Banco norteamericano, hecho ocurrido en la Puerta del Sol la noche del 11 de abril de 1952, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados por tal hecho, y se los cita para que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración.

(B.—6.475)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número ciento veintidós de orden, del año mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Benjamín Valles Horcajada, en nombre de doña María de la Concepción González Rozas, con domicilio en la calle de Fernando el Santo, número cuatro, contra doña María Monguillot y los herederos

de don Luis Rey Avejer, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto exterior izquierda de la casa número veintiuno moderno de la calle de Larra, de esta Villa, por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado emplazar por medio del presente a los que puedan considerarse herederos de don Luis Rey Avejer, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en estos autos a contestar a la demanda, apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, y debiendo hacerles constar a los que se consideren herederos que en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, se encuentran a disposición de los mismos la copia de la demanda y de los documentos, para que, de personarse dentro de los tres días siguientes, puedan contestar a la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de emplazamiento en forma a los que se consideren herederos de don Luis Rey Avejer, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—21.442)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas número 371, de 1953, seguido en este Juzgado contra José María Gracia Sauch, por desacato e insultos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1953.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22, de los de esta capital, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Julián Pintado Abascal y don Andrés Arri-

bas Díaz, mayores de edad, Policías urbanos del Excelentísimo Ayuntamiento y de esta vecindad, y como denunciado, José María Gracia Sauch, mayor de edad, soltero, de la Marina Mercante y de esta vecindad, por supuesta falta de desacato,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Gracia Sauch a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio. Notifíquese la presente sentencia al denunciado por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se expide la presente en Madrid. Firmado: Luis Hernanz Cano (rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a José María Gracia Sauch, mayor de edad, soltero, de la Marina Mercante, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.416) (B.—6.290)

En el juicio verbal de faltas número 340, de 1953, seguido en este Juzgado contra Angel Espinosa Segura, por lesiones e insultos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1953.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22, de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Luis Pereira Berihuete, mayor de edad, soltero, Policía armado y de esta vecindad, y como denunciado, Angel Espinosa Segura, también mayor de edad, soltero, auxiliar de farmacia y de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de orden público,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Espinosa Segura a la pena de cinco días de arresto menor y pago de 50 pesetas de multa, así como las costas y gastos del juicio. Notifíquese esta sentencia a dicho condenado, por ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se expide la presente en Madrid. Firmado: Luis Hernanz (rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Angel Espinosa Segura, mayor de edad, soltero, auxiliar de farmacia, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1953.

(G. C.—5.417) (B.—6.291)

ANUNCIO

Cesando en sus actividades comerciales la Entidad «Engrases Lombardía», calle de Don Ramón de la Cruz, número 94, se previene a cuantas personas o entidades tengan asuntos o facturas pendientes de cobro de dicha Entidad, se personen durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha del presente anuncio, en el citado domicilio.

Madrid, 11 de enero de 1954.—«Engrases Lombardía».

(A.—21.441)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

984. Acceder a lo solicitado por los ex alumnos del Colegio provincial de San Fernando, Ladislao Antón López y Valentín López Sansiguero, y, en su consecuencia, hacerles entrega de las cartillas impuestas a su favor, durante su permanencia en el Colegio, en el Caja Postal de Ahorros.

985. Autorizar la adquisición de diverso instrumental quirúrgico con destino al Pebellón de Consultas, del Hospital Provincial, por un importe de 18.954,40 pesetas.

986. Devolver a «Heras y García Nieto», S. L., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, por valor de 30.000 pesetas en metálico, para garantizar el suministro de carbón a los Establecimientos benéficos dependientes de la misma, durante el primer semestre del año 1953.

987. Desestimar escrito presentado por don Manuel Rodríguez García, como Apoderado de «Carbones Gómez», S. L., contra la adjudicación provisional de la subasta para la contratación del suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial y Casa-Palacio, durante el período comprendido entre el mes de julio del corriente año y el 30 de junio de 1954, a favor de doña Manuela Esteban García, por no estar comprendida la adjudicataria provisional en ninguno de los casos de incompatibilidad que determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y ser legal y suficiente la documentación presentada como licitadora.

SANIDAD

988. Quedar enterada y conforme con los cursillos de Traumatología, Huesos y Articulaciones que, bajo la dirección del Profesor Médico de esta Beneficencia, doctor don Vicente Sanchis Olmos, han de tener lugar en el Hospital Provincial.

989. Autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de esta Beneficencia Provincial, de la especialidad farmacéutica «Tiobarbital-Miró», elaborada por los Laboratorios Miró, de Palma de Mallorca.

21 de septiembre de 1953

OBRAS PUBLICAS

990. Adjudicar definitivamente a don Emilio Batanero Alvaro, en la cantidad de 163.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme del camino de Meço a Camarma de Esteruelas.

991. Adjudicar definitivamente a don Toribio García Cogolludo, en la cantidad de 181.970 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al final del camino de Navalagamella a Quijorna.

992. Aprobar proyecto de colocación y pintura de persianas de madera en el Pabellón número 2, del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 42.152,25 pesetas.

993. Aprobar liquidación de las obras de estación de transformación e instalación de líneas generales de distribución de energía eléctrica en el Hospital Provincial, declarando a favor del contratista, «Compañía Nacional de Electricidad», un saldo de 202.058,01 pesetas.

994. Autorizar al Centro de Transmisiones del Ejército para cruzar con una línea telefónica subterránea la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte.

995. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de «estación de transformación e instalación de líneas generales de distribución de energía eléctrica», en el Hospital Provincial, de las que es contratista la Compañía Nacional de Electricidad, S. A.

996. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición, por gestión directa, de materiales para la reparación de las máquinas apisonadoras de la Sección, por un total importe de 61.725 pesetas.

997. Aprobar proyecto de reparación y riego asfáltico del firme del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, en el trozo de la variante motivada por la construcción del paso superior del ferrocarril directo de Madrid a Burgos, kilómetros 3,800 al 4,200, por un total importe de 7.781,57 pesetas.